



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. Noe Silva mayor de edad, en Unión Libre, hondureño, Jornalero con domicilio en El Municipio de Pimienta, Barrio el bosque #2 tarjeta de identidad # 1708-1968-00071 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Vigilante Municipal, realizando la labor de Velar por la seguridad de los bienes y las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 19,000.00 en 2 Meses, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps. 4,750.00 cada quincena. Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 59 días partir del 01 de marzo al 28 de abril del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés 01 de marzo del año dos mil veintitrés.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal


Sr. Noe Silva
Contratista


Donalddo Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE PIMIENTA, CORTES
TELEFAX: (504) 650-2180



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con DNI # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. Yovany Javier Oyuela Reconco mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en Bo. El Centro de este municipio con DNI #0504-1982-00057 quien actúa de carácter de contratista.

CLÁUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Reparación y mantenimiento a la red de agua en el Municipio de Pimienta Cortes.

CLÁUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 20,000.00 en dos meses, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno, Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLÁUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de seis meses a partir del 01 de marzo al 28 de abril del año dos mil veintitrés.

CLÁUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLÁUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

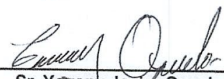
CLÁUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortes 01 de marzo del año dos mil veintitrés.


Sr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal



Donaldo Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos


Sr. Yovany Javier Oyuela Reconco
Contratista



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el joven **Emilson Aldair García Perdomo**, mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en la Bo. El Playón de este municipio con tarjeta de **DNI # 0504-2004-00439** quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO POR SERVICIO TEMPORAL como **Vigilante** en las instalaciones de la Plaza Deportiva "Luis Cruz".

CLAUSULA No. 2 ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, en la fecha comprendida del **01 de marzo al 28 de abril del año dos mil veintitrés**, en horario de **2:00pm a 10:00 pm** de lunes a sábados y los domingos cuando se le requiera.

CLAUSULA No.3 VALOR DEL CONTRATO

El contrato tendrá un valor **Lps. 20,000.00** (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS) y se cancelaran mensualmente, mediante pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno.

CLAUSULA No. 4 COMPROMISO DEL CONTRATANTE

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos, en cuanto a la vigilancia durante el día y mantenimiento mínimo de la plaza deportiva.

CLAUSULA No. 5 GARANTIA DE CALIDAD DE TRABAJO

EL contratado se obliga a terminar el trabajo convenido con toda la calidad requerida, durante la duración de este contrato.

CLAUSULA No.6 TRIBUNAL COMPETENTE

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un acuerdo se resolverá por la vía judicial, para la cual las partes se someterán a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de pimienta cortes. Y legando de contención Administrativa así mismo para todo lo previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado de las leyes vigentes en honduras.

CLAUSULA No. 7 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés **01 de marzo** del año dos mil veintitrés.



Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal



Donaldo Francisco Lopez Fuentes
Jefe de Recursos Humanos

Emilson Aldair García Perdomo

Contratista



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortés, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la Sra. **Clemencia Serrano Lopez** mayor de edad, Unión Libre, hondureña y con domicilio en El Municipio de Pimienta, La Aldea Santiago, con DNI # 1307-1960-00210 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL de Medio tiempo como **Aseadora Parque Central Aldea Santiago**

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps.7,000.00, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps.1,750.00 cada uno. Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 59 días a partir del **01 de marzo al 28 de abril** del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés el **01 de marzo del dos mil veintitrés.**



Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal

Sra. Clemencia Serrano Lopez
Contratista



Donaldo Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE PIMIENTA, CORTES
TELEFAX: (504) 650-2180



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la joven **Alejandra Lipsajaira Martínez Rivera**, mayor de edad, soltera, hondureña y con domicilio en la Col. Esquipulas de este municipio con tarjeta de DNI # 0504-2003-00242 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO POR SERVICIO TEMPORAL como **OFICIAL DE COBRO** en las instalaciones de la Plaza Deportiva "Luis Cruz".

CLAUSULA No. 2 ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, en la fecha comprendida del **01 de marzo al 28 de abril del año 2023**, en horario de **2:00pm a 10:00 pm** de lunes a sábados y los domingos cuando se le requiera.

CLAUSULA No.3 VALOR DEL CONTRATO

El contrato tendrá un valor de **Lps. 20,000.00** (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS) y se cancelaran mensualmente, mediante pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno.

CLAUSULA No. 4 COMPROMISO DEL CONTRATANTE

El contrato deberá de dotar de teléfono celular, implementos deportivos (balones de futbol) y otros materiales necesarios durante la ejecución del trabajo.

CLAUSULA No. 5 GARANTIA DE CALIDAD DE TRABAJO

EL contratado se obliga a terminar el trabajo convenido con toda la calidad requerida, durante la duración de este contrato.

CLAUSULA No.6 TRIBUNAL COMPETENTE

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un acuerdo se resolverá por la vía judicial, para la cual las partes se someterán a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de pimienta cortes. Y legando de contención Administrativa así mismo para todo lo previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado de las leyes vigentes en honduras.

CLAUSULA No. 7 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés **01 de marzo del 2023**.

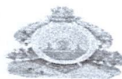


Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal



Donaldo Francisco Lopez Fuentes
Jefe de Recursos Humanos

Alejandra M.
Alejandra Lipsajaira Martínez Rivera
Contratista



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortés, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la Sra. **Juana Dias Lopes**, mayor de edad, Unión Libre, hondureña y con domicilio en El Municipio de Pimienta, Barrio el Centro, con DNI # 0504-1935-00001, quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como **Aseadora de Posta Policial**.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps.8,000.00, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps.2,000.00 cada uno. Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 59 días partir del **01 de marzo al 28 de abril** del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

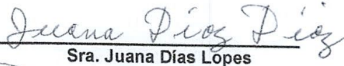
CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés 01 de marzo del dos mil veintitrés.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal


Sra. Juana Dias Lopes
Contratista


Donato Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte del **Sr. Jacobo Lopez Ayala**, mayor de edad, divorciado, hondureño y con domicilio en la Col. Lomas del Jordán de este municipio con tarjeta de DNI # 1307-1960-00217 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO POR SERVICIO TEMPORAL como **Vigilante** en las instalaciones de la Plaza Deportiva "Luis Cruz".

CLAUSULA No. 2 ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, en la fecha comprendida del **01 de marzo al 28 de abril del año dos mil veintitrés**, en horario de **9:00 p.m. a 06:00 a.m.** de lunes a sábados y los domingos cuando se le requiera.

CLAUSULA No.3 VALOR DEL CONTRATO

El contrato tendrá un valor **Lps. 20,000.00** (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS) y se cancelaran mensualmente, mediante pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno.

CLAUSULA No. 4 COMPROMISO DEL CONTRATANTE

El contrato deberá de dotar de teléfono celular, implementos deportivos (balones de futbol) y otros materiales necesarios durante la ejecución del trabajo.

CLAUSULA No. 5 GARANTIA DE CALIDAD DE TRABAJO

EL contratado se obliga a terminar el trabajo convenido con toda la calidad requerida, durante la duración de este contrato.

CLAUSULA No.6 TRIBUNAL COMPETENTE

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un acuerdo se resolverá por la vía judicial, para la cual las partes se someterán a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de pimienta cortes. Y legando de contención Administrativa así mismo para todo lo previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado de las leyes vigentes en honduras.

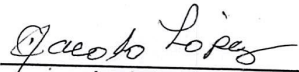
CLAUSULA No. 7 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés **01 de marzo** del año dos mil veintitrés




Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal




Jacobo Lopez Ayala
Contratista


Donald Francisco Lopez Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el **Sr. WILLIAN DANIEL BUSTILLO MONTECINOS** mayor de edad, en unión libre, hondureño y con domicilio en Col. San Antonio, de este Municipio tarjeta de identidad #0504-2000-00183 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como **Ayudante del Tren de Aseo** en el Municipio de Pimienta Cortes.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps.20,000.00, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno, estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 59 días a partir del **01 de marzo al 28 de abril** del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

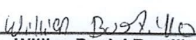
CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortes el **01 de marzo** del año dos mil veintitrés.

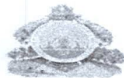

Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal


Willian Daniel Bustillo Montecinos
Contratista


Donato Francisco López
Jefe de Recursos Humanos



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE PIMIENTA, CORTES
TELEFAX: (504) 650-2180



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. Felipe Antonio Barrientos Discua mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en la Col. Esquipulas, de este municipio tarjeta de identidad # 0504-1986-00111 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Conductor del Tren de Aseo en el Municipio de Pimienta Cortés.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 20,000.00 en 2 Meses, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno, estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 59 días a partir del 01 de marzo al 28 de abril del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

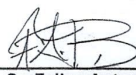
CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés 01 de marzo del año dos mil veintitrés.


MUNICIPALIDAD DE PIMIENTA
C. D. Raúl Alfredo Ugarte Florentino
Alcalde Municipal


Sr. Felipe Antonio Barrientos Discua
Contratista


MUNICIPALIDAD DE PIMIENTA
Jefe de Recursos Humanos
Donald Francisco López
Jefe de Recursos Humanos



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE PIMIENTA, CORTES
TELEFAX: (504) 650-2180



CONTRATO DE TRABAJO "SUBSIDIOS A SALUD, CENTRO DEL TRIAGE"

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la **Sra. Dylcia Margarita Pineda Madrid** mayor de edad, estado civil Soltera, Secretaria Comercial, hondureña y con domicilio en Bo. El Plantel de este municipio con tarjeta de identidad # 0504-1966-00147 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO consiste como **Ayudante**, llevar la estadística general del municipio de los casos de pacientes con sospecha o positivos de covid19 y generar otros reportes a la región de salud y otras actividades a fines dentro del **TRIAGE COVID-19** en las instalaciones del Centro de Atención del Adulto Mayor.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 18,000.00 en dos meses que se cancelaran de forma quincenal en 4 quincenas de Lps.4, 500.00

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será mensual partir del 16 de marzo al 13 de mayo del año dos mil veintitrés con horario de 7:00 a.m. – 5:00 pm de lunes a viernes.

CLAUSULA No. 4

El contratado deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición cuando se le requiera en casos de emergencia durante dure el periodo del contrato.

CLAUSULA No. 5

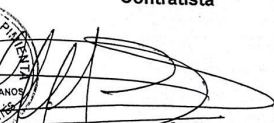
EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios o por decisiones administrativas según el comportamiento epidemiológico de la pandemia.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del contratante y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés 16 de marzo del año dos mil veintitrés.


Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal


Dylcia Margarita Pineda Madrid
Contratista


Donald Francisco Lopez Fuentes
Jefe de Recursos Humanos